

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0735-AD-82

Lima, 30 de DICIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 3342 iniciado por don Víctor Canchos Oyolo sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad para que abone a favor de don Víctor CANCHOS OYOLO, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de TRESIENTOS NOVENTISEISMIL DOSCIENTOS SETENTA SOLES ORO (S/. 396,270), por concepto del 50% de Adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 15 de Diciembre de 1982 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Víctor CANCHOS OYOLO queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/JEV.
INA.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



ASUNTO: Adelanto indemnizatorio Sr. Víctor Can -
chos Oyolo.
Ley 8439

INFORME N° 528-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El señor Víctor Canchos Oyolo, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para ser utilizados en la construcción de su vivienda y por pertenecer al régimen de la Ley 8439.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la proforma que demandará la inversión a realizar, así como un documento que certifica que el solicitante está en posesión del Lote M-14-Mz. H-7, Sector Primero de Mayo de Pamplona Alta del Distrito de San Juan de Miraflores.

La Unidad de Personal proyectó la liquidación correspondiente, la misma que asciende a S/. 393,270 por los 05 años, 08 meses y 14 días de servicios prestados al Estado.

2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad de las Leyes 8439 y 11365 y demás normas conexas.

Asimismo esta OAJ recomienda que el recurrente demuestre el dinero invertido a la OCA, en cumplimiento del Art. 2° del proyecto citado.

Lima, 27 de diciembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 3342



Dr. MARIO
Jefe de la
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
22
FOLIO 1645
RECIBIDO

INFORME N° 258 -OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 347-UP-82
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cta. de beneficios sociales Sr. Víctor Canchos Oyolo.
Fecha : Lima, 22 de Diciembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Víctor Canchos Oyolo, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, la cantidad de S/. 392,270, - por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley calculados al 15.12.82.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a la Ley 8439, Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 347-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 3342



JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del IPD



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 347-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre -
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios
Sociales Sr. Víctor CANCHOS OYOLO.

REFERENCIA : Expediente N° 3342

FECHA : Lima, 20 de Diciembre de 1982



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despa -
cho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural
con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabaja
dor don Víctor CANCHOS OYOLO, Trabajador de Servicios I de la Uni
dad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y
Equipamiento, el pago del 50% por concepto de Adelanto Indemnizato
rio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 392,270,
calculados al 15 de Diciembre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que es
ta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado
por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el res -
pectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su
digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo
mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp. 3342
UP/JEV.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



R. 735-AD-8C
 ADELANTO INDEMNIZATORIO
 Sr. VICTOR GANCHOS OYOLO
 REGIMEN LABORAL Ley Nº 8439

**INSTITUTO PERUANO
 DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE : VICTOR GANCHOS OYOLO
 CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIOS I
 DEPENDENCIA : UNIDAD DE MANTENIMIENTO -OCIE
 FECHA DE INGRESO : 01 de Abril de 1977
 FECHA INDEMNIZATORIA : 15 de Diciembre de 1982
 TIEMPO DE SERVICIOS : 05 Años , 8 Meses, 14 días
 MOTIVO : ADELANTO INDEMNIZATORIO
 REMUNERACIONES :
 Jornal \$ 2,000.-
 Rem. Tran. Pen. 2,250.-
 Gratificación 153.-
 TOTAL : \$ 4,403.-
 =====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 01.04.77 al
 15.12.82 son :
 5 años, 8 meses, 14 días
 \$ 4,403 x 30 = \$ 132,090.-
 6 años x \$ 132,090.- \$ 792,540.-
 50% Adelanto Indemnizatorio \$ 396,270.-
 MENOS :
 2% Impuesto a las Remuneraciones 7,925.-
 LIQUIDO A RECIBIR : \$ 388,345.-
 SALDO ACTUAL : \$ 396,270.-

OCA/UP
 IÑA.
 dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA